

CCOO informa

Valoración del documento de ideas de la Comunidad de Madrid sobre la “modernización del espacio madrileño de educación superior”
Un proyecto parcial que no reconoce la realidad de las universidades

Sector: PAS Y PDI

Nº 20/2016

Los derechos no se heredan, se defienden

1

El pasado lunes 4 de julio el Director General de Universidades de la Comunidad de Madrid, D. José Manuel Torralba, presentó a CCOO el documento “La Modernización del Espacio Madrileño de Enseñanza Superior. Ideas para el debate”. Este documento ha sido elaborado por los responsables de la Comunidad de Madrid a partir de los trabajos de una comisión recada al efecto, en la que CCOO no ha tenido participación alguna.

En dicha reunión se nos planteó la posibilidad de realizar aportaciones al documento, que debería ser la base para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Espacio Madrileño de Educación Superior. Por lo tanto, y entendiendo que la opinión de la comunidad universitaria debe ser valorada, difundimos públicamente el documento y lanzamos un proceso de participación y aportación en relación al mismo al conjunto de esta comunidad universitaria.

En este sentido, queremos agradecer a todos los que han participado en esta iniciativa haciéndonos llegar sus valoraciones e ideas. El nivel de respuesta ha sido relevante, sobrepasando nuestras expectativas. Todas ellas se han incorporado al proceso de trabajo para la elaboración de la respuesta al “documento de ideas” de la Comunidad aunque, en algunos casos, sólo se hayan reflejado de forma parcial en el mismo. En muchos casos se han planteado posturas contrarias, incorporándose aquellas que han tenido un mayor respaldo. También se han planteado ideas que no han sido contempladas en el documento objeto de análisis y que hemos reservado para el posible desarrollo futuro del presente proceso por si fuera oportuna su incorporación.

A partir de todas estas aportaciones y del trabajo de nuestros equipos y secciones sindicales, hemos confeccionado la **valoración de CCOO al documento presentado por la Dirección General de Universidades e Investigación “La modernización del Espacio Madrileño de Enseñanza Superior. Ideas para el debate”** ([enlace](#)), que ha sido trasladado a la Dirección General de Universidades de la CM en fecha 14 de octubre de 2016.

Como ideas fundamentales de la valoración de CCOO al documento podemos señalar, entre otras, las siguientes:

1. **El documento no tiene carácter sistemático en su valoración, análisis y planteamiento de propuestas en relación al sistema universitario madrileño.** Su contenido no está documentalmente: no se aporta un estudio de presupuestos y evolución de la financiación, avance de una memoria económica, estado actual y evolución de las plantillas de PAS y PDI, ni tampoco se habla del porcentaje de precariedad en las mismas y de puestos no cubiertos, ni se aporta el mapa actual de titulaciones, ni se hace un análisis de la carga docente, de la evolución del número de estudiantes, de su empleabilidad, de la tasa de abandono, de la dotación de becas, la evolución de los precios públicos, la colaboración con centros de investigación, etc.
2. **Se asume que los recortes y pérdidas ejercicios en recursos presupuestarios, materiales y humanos del Sistema Universitario de la Comunidad de Madrid sufridos en los últimos años son algo natural, inevitable y no reversible.** Entendemos que en modo alguno este puede ser el punto de partida, que en todo caso debería partir de dicha realidad con el objetivo de recuperar la situación previa al inicio de dichos recortes.
3. **Debemos rechazar el modelo utilizado por la CM para recoger aportaciones de los sindicatos, los partidos políticos y la comunidad universitaria, el cual no debe ser utilizado en el futuro.** La aportación de ideas en paralelo y sin posibilidad de debate entre las diferentes partes afectadas generan una situación de incertidumbre e inseguridad sobre los resultados toda vez que sólo la Comunidad de Madrid (en adelante CM) asume el papel de generador del marco, receptor y gestor de las posibles aportaciones y de las posteriores conclusiones. Resulta imprescindible abrir una mesa sectorial de diálogo y negociación plural que asuma la elaboración de los posibles desarrollos futuros del presente documento de ideas.

4. **El documento no refleja un compromiso real de financiación específica e independiente del sistema público universitario. Resulta evidente que se debe definir un marco general y estable de financiación**, pero resulta igualmente necesario que la presente ley tenga una presupuestación específica toda vez que plantea cuestiones que van más allá de la financiación general y ordinaria de las universidades.
5. **Es necesaria una financiación realista y suficiente, y no un artificio que disfraze los niveles de financiación previos a los recortes.** Se necesita un compromiso de financiación real y constatable. Un plan o acuerdo de financiación no debe confundirse o identificarse con el cumplimiento de las sentencias judiciales y las obligaciones de pago derivadas de estas. **El pago de una deuda no puede entenderse como la base de un nuevo plan de financiación.**
6. Entendemos que la mera alusión a términos como “modernización”, “mejores prácticas internacionales”, etc., no puede justificar el recorte encubierto en la financiación de las universidades públicas ni el efecto inmediato que su aplicación supondría: universidades de vía rápida y de vía lenta en función de su capacidad de captar recursos propios para su financiación. La realidad de cada universidad es diferente así como sus necesidades pero, en todo caso, si esta diversidad es positiva (así se contempla en el documento objeto de análisis) se debe articular un sistema de financiación que garantice al 100 % unos niveles suficientes de financiación, en el que la suficiencia no venga determinada en exclusiva por el pagador sino que afronte de forma realista las necesidades de la educación superior como servicio público que se presta desde las universidades y resulte del consenso con las universidades.
7. En este punto se encuentra una de las claves del nuevo marco que se pretende definir. Se apuesta por un modelo de financiación y de incentivación en el que el peso de la búsqueda de recursos propios por parte de las universidades (en convocatorias competitivas de financiación) o como contrapartida a la consecución de unos objetivos fijados por la CM (financiación variable) tenga cada vez mayor peso en la financiación general de las universidades públicas, en detrimento de la financiación general asociada a su carácter de servicio público.
8. Pretender transformar o mejorar el sistema de educación superior madrileño requiere que dichas reformas vengán acompañadas de un programa claro y vinculante de inversiones. Plantear reformas sin inversión lo único que generará es el desgaste de las instituciones, la frustración de la comunidad universitaria y, en ningún caso, se producirán cambios transformadores de calidad.
9. **La modernización se plantea fundamentalmente como una modernización del sistema científico madrileño, es decir, se limita el ámbito a “modernizar”, olvidando en gran medida todo lo que no es investigación pero sí actividad universitaria.** Por lo tanto, nos encontramos ante una propuesta parcial enfocada en un 80 % a la investigación y sin plantear medidas relevantes en relación a otros factores de la realidad universitaria.
10. Se indica que *“el futuro más inmediato plantea importantes retos al sistema universitario y a los académicos, que difícilmente podrán afrontarse con las herramientas actuales”*. Sin valorar la necesidad de éstas, no podemos olvidar que en muchos casos la inoperancia de buena parte de las herramientas actuales no se debe a su naturaleza o a la voluntad de las universidades o su comunidad universitaria, sino al uso o a las limitaciones que se han impuesto externamente a las mismas. Estas limitaciones deben ponerse en relación con la insuficiencia en la presupuestación de las universidades, las limitaciones a la contratación y a la oferta pública de empleo impuesta por la administración nacional y autonómica, el incumplimiento de los contratos programas de financiación y de inversión, etc. Por lo tanto, el primer paso debería pasar necesariamente por la recuperación plena de estas herramientas esenciales para el presente y futuro de las universidades públicas.
11. Al diseñar las técnicas y herramientas con las que contribuir a la modernización del espacio de enseñanza superior, el documento plantea un criterio más incentivador que regulador, de tal forma que la Ley plantearía una batería de posibilidades a las Universidades por las que estas deberían optar en virtud de las posibles ventajas asociadas (financiación, recursos humanos y técnicas, acreditación institucional, etc.) y no una imposición directa por parte de la CM. Las herramientas fundamentales para lograr esta adhesión voluntaria de las Universidades a las posibilidades que ofertará la nueva Ley del EMES serían básicamente dos:
 - ✓ Mediante un sistema de incentivos, tanto personales (reconocimiento de complementos y currículos al PDI, fundamentalmente al que desarrolle labores de investigación) como institucionales (reconocimientos regionales para acreditaciones institucionales a otros niveles).
 - ✓ Y a través de un modelo de financiación básica que se articularía con una financiación por objetivos.**Desde CCOO entendemos que la CM debería apostar por regular un marco general común y no dejar la participación a la puesta en marcha de toda una batería de incentivos “voluntarios” que finalmente adoptarán la fórmula de “requisito de obligado cumplimiento” al estar vinculados de forma directa a la financiación de las universidades y al reconocimiento profesional y retributivo del PDI.**
12. **En el futuro marco regulador tendrá un claro protagonismo el ámbito investigador.** Siendo necesario potenciar la investigación, defendemos que no se puede disociar la investigación de la docencia. La clave reside en la necesidad de una racionalización de las tareas docentes, investigadoras y de gestión de carácter generalista. Este debe ser el punto de partida y no la generación de un grupo selecto de investigadores desconectados de la docencia y centrados en la transferencia de

CCOO informa

Valoración del documento de ideas de la Comunidad de Madrid sobre la “modernización del espacio madrileño de educación superior”
Un proyecto parcial que no reconoce la realidad de las universidades

Sector: PAS Y PDI

Nº 20/2016

Los derechos no se heredan, se defienden

3

conocimiento como vía para generar nuevos recursos que reviertan en la investigación y no en la propia universidad, lo que sin duda también generará un mejor posicionamiento en los rankings internacionales.

13. En el documento de ideas se señala que se deberán adoptar medidas que faciliten la dedicación preferente y especializada del profesorado a la docencia o la investigación, fomenten la movilidad del profesorado entre instituciones y permitan que las universidades decidan su oferta de empleo académico atendiendo a sus necesidades docentes, adecuando los sistemas de selección a la actividad efectiva que se pretende desarrolle el profesorado.

Pero para hacer factible esa “elección de actividad preferente” se debe partir de una realidad que en estos momentos se carece, como es la existencia de unas plantillas suficientes que garanticen:

- La cobertura de ambas actividades, docente e investigadora.
- Una especialización, pero no la exclusividad de las mismas.
- La posibilidad de acceso a esta posibilidad, de forma planificada, al conjunto del profesorado universitario.

El profesor universitario debe ser siempre docente e investigador y debe asumir también la parte que le corresponda de gestión y transferencia del conocimiento. La investigación y la docencia se complementan y potencian mutuamente, siempre que ninguna de ellas fagocite a la otra. Lo contrario supondría fomentar una dualidad de una minoría de profesores “docentes y/o investigadores” con la capacidad de optar por uno u otro tipo de actividad preferente y una mayoría de docentes investigadores que:

- En el mejor de los casos verían limitada la posibilidad de dedicarse a la investigación al verse obligados a cubrir la carga docente de aquellos que si se puedan dedicar plenamente a la investigación,
- Incluso podrían ser contratados/despuestos según las necesidades de los primeros, lo que supondría aún más una mayor precariedad para este colectivo.

14. El PAS sólo interesa como facilitador de la actividad investigadora, planteando una mayor desregulación en su contratación.
15. Igualmente, **se contempla la creación de estructuras estables para la investigación dentro de las universidades, con distintas gradaciones de autonomía y peso institucional**, partiendo de unas unidades distintas de los departamentos hasta llegar a la creación de centros de investigación con personalidad jurídica propia; es decir, con autonomía total para su gestión pero vinculados a la Universidad de turno para la utilización de sus recursos humanos y materiales, financiación, etc. En este sentido, consideramos que la única personalidad jurídica a considerar es la de la Universidad en la que se ubiquen los distintos grupos y centros de investigación.

A nivel de financiación, la CM no asume sus costes toda vez que plantea su creación como una iniciativa propia de las universidades. Únicamente plantea incluir ayudas económicas en concurrencia competitiva para su creación y mantenimiento en el marco de la financiación autonómica por objetivos. Esto supone en la práctica:

- Que las universidades se van a ver “impulsadas” a poner en marcha con sus escasos presupuestos estos centros, toda vez que se vinculan a la financiación general que reciben de la CM sin garantía de recuperar dicha inversión y, en el mejor de los casos, sólo de forma parcial.
- Será la CM la que fije los criterios de dicha financiación por objetivos con posterioridad a la creación de estos grupos. Y, además, no se garantiza una financiación tan siquiera parcial puesto que deben concurrir en un proceso competitivo. Es decir, el coste lo tendrán que afrontar total o parcialmente las universidades.

El planteamiento que hacemos desde CCOO es el contrario: la CM debería dotar presupuestariamente a todas y cada una de las universidades de una partida dentro del marco general de financiación, y éstas deberían presentar las

distintas propuestas que se formularsen dentro de su ámbito para optar a la misma. De esta forma se garantizaría la financiación y viabilidad de dichas iniciativas, puesto que podría darse la circunstancia de que si no se obtiene la financiación autonómica esto podría suponer el desmantelamiento de las nuevas estructuras. En todo caso la dependencia organizativa, económica y de gestión debería referenciarse en la universidad que los crease.

16. **El diseño del mapa de titulaciones de la CM no puede estar “dirigido” por la propia administración madrileña. La intervención administrativa en la autorización de las titulaciones debe atender a la adecuación de la oferta docente, a la demanda efectiva de formación y al mapa autonómico de titulaciones, pero respetando la dimensión social y formativa de la universidad que, además de profesionales, debe formar fundamentalmente personas con capacidad profesional e intelectual y con espíritu crítico, capaces de transformar la sociedad y mejorar la calidad de vida de su entorno social.** No negamos la necesidad de coordinación y racionalización del mapa autonómico de titulaciones, pero su diseño debe ser el resultado del consenso y no de la imposición de criterios en muchos casos de sesgo puramente económico o empresarial.
17. **El documento de la CM plantea la creación de una Agencia Autonómica de Vigilancia de la Calidad** para evaluar la actividad investigadora y para la acreditación de la nueva figura de Profesor Agregado. A nuestro entender no se justifica claramente su necesidad pero, **de crearse, debería garantizarse el carácter público de la misma y que su actividad se extendiese a todas las figuras docentes e investigadoras existentes en las universidades públicas de Madrid.**
18. **No compartimos el criterio de que el Consejo Social añada a sus funciones establecidas (supervisar de las actividades de carácter económico de la universidad y el rendimiento de sus servicios, promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad) las de:**
 - a. **Generar recursos** no sólo para la Universidad a la que pertenezca, sino para el mismo en tanto que órgano.
 - b. **Crear un consejo académico que ofrecerá una opinión sobre los distintos aspectos de su actividad y organización:** la evaluación de la investigación y la docencia; de los centros de la universidad; los proyectos de implantación de nuevas líneas investigadoras o docentes; la adecuación de su estructura organizativa, incluyendo su personal, funcionamiento interno; etc.
 - c. **Efectuar de manera no pública recomendaciones a los órganos de gobierno**, debiendo estos dar cuenta de su cumplimiento o no.

Lo que realmente se plantea es una clara modificación de la estructura de gobierno de la Universidad superando el marco establecido por la LOU. En la práctica se pretende introducir un control externo al Consejo de Gobierno que condicionará su funcionamiento de una forma clara, sin garantía de transparencia y con un mandato muy próximo al obligado cumplimiento por parte de este. Entendemos que, en relación a los Consejos Sociales, el incremento en sus funciones de control de la universidad, unido a la modificación de su composición, junto con la intención de incrementar el número de consejeros por designación política supone un claro cuestionamiento del principio de la autonomía universitaria.
19. En relación a las Enseñanzas Artísticas creemos que se debe explorar la posibilidad de adscripción de los actuales centros de Enseñanzas Artísticas Superiores a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, incorporando sus estudios a las titulaciones de Grado y Postgrado.
20. En cuanto a la Formación Profesional de Ciclo Superior, entre otras cuestiones, entendemos que se debería potenciar la posibilidad de desarrollo de ciclos formativos superiores en los campus universitarios públicos.

En todo caso nos encontramos ante una fase inicial que tiene un desarrollo a futuro con diferentes momentos claves (compilación de las diferentes aportaciones y, esperamos, apertura de un proceso real de negociación; redacción del Anteproyecto de Ley, trámite parlamentario del mismo y, si fuera el caso, votación en la Asamblea de Madrid) que requerirán un esfuerzo de coordinación, trabajo y respuesta de todos nosotros. Consideramos el traslado de estas propuestas de la comunidad universitaria a la Consejería de Educación como un factor esencial y necesario para el proceso planteado por la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 14 de octubre de 2016